

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO DAS N° 299-2016 MODIFICACIÓN CESIÓN RAE SARDINA COMÚN
VEGAS DE COLIUMO VIII REGIÓN DON FÉLIX II



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1810 DE 2016, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **21 DIC. 2016**

R. EX. N° **3902**

VISTO: Lo informado por la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la VIII Región del Bío-Bío mediante Memorándum (D.Z.P BIO BIO) N° 486/2016 de fecha 01 de diciembre de 2016, C.I. SUBPESCA N° 14.430-2016 y por el Departamento de Análisis Sectorial mediante Memorándum Técnico (DAS) N° 299/2016, de fecha 14 de diciembre de 2016; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657 y la Resolución Exenta N° 1810 de 2016, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 1810 de 2016, de esta Subsecretaría, se autorizó la cesión de 169 toneladas de sardina común provenientes del SINDICATO DE PESCADORES ARTESANALES, ARMADORES PELÁGICOS Y ACTIVIDADES CONEXAS DE LA CALETA VEGA DE COLIUMO, sometido al Régimen Artesanal de Extracción de sardina común de la VIII Región, al armador de la embarcación artesanal DON FÉLIX II, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal de la XIV Región, en la pesquería antes señalada.

Que la Dirección Zonal de Pesca de la VIII Región mediante Memorándum (D.Z.P BIO BIO) N° 486/2016, citado en Visto, ha informado que el armador artesanal de DON FELIX II ha presentado la renuncia de parte de la cesión mencionada, esto es 66 toneladas, junto con ello, el sindicato ha aceptado tal devolución.

Que el Departamento de Análisis Sectorial, mediante Memorándum Técnico (DAS) N° 299/2016, citado en Visto ha recomendado modificar la Resolución Exenta N° 1810 de 2016, en los términos señalados, toda vez que según consulta efectuada, mediante correo electrónico, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura el armador de la embarcación artesanal DON FELIX II, cuenta con saldo disponible, para efectuar tal devolución.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 1810 de 2016, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión de 169 toneladas de sardina común provenientes del SINDICATO DE PESCADORES ARTESANALES, ARMADORES PELÁGICOS Y ACTIVIDADES CONEXAS DE LA CALETA VEGA DE COLIUMO, R.S.U. N° 08.06.0113, sometido al Régimen Artesanal de Extracción de sardina común de la VIII Región, al armador de la embarcación artesanal DON FÉLIX II, RPA N° 963357, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal de la XIV Región, en la pesquería antes señalada, en el sentido que a continuación se indica:

- a) En el resuelvo 2º, reemplazar, en ambas tablas, el guarismo "169" por "103"
- b) Reemplazar el resuelvo 3º por el siguiente:

"3.-Descuéntese 103 toneladas de Sardina común, provenientes de la cuota autorizada al SINDICATO DE PESCADORES ARTESANALES, ARMADORES PELÁGICOS Y ACTIVIDADES CONEXAS DE LA CALETA VEGAS DE COLIUMO, R.S.U. N° 08.06.0113, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción de Sardina común de la VIII Región."

2.- El cesionario de la cuota deberá indicar en el formulario de declaración de captura la resolución a que están imputando las respectivas capturas. Lo anterior hasta que se complete la cuota correspondiente a la cesión. Los excesos a la cuota traspasada se deberán imputar al remanente del cesionario.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA.



PABLO TREJO CARMONA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

[Handwritten signature]
FOV 115

